

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 370

(15 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se finaliza la reubicación temporal de unos empleos de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 144 del 21 de enero de 2004, modificado por el Decreto 1694 de 2023, por el cual se modifica la planta de personal de la Contaduría General de la Nación, dispuso en el artículo 3° que el Contador General de la Nación, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global, y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la entidad.

Que el Decreto 1083 del 2015, en su artículo 2.2.5.4.6 definió: "La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña".

Que, debido a que se han presentado algunas novedades de personal por el concurso de méritos del proceso de selección No. 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, en el cual la Contaduría General de la Nación, efectuó 18 nombramientos en período de prueba, trayendo como consecuencia la terminación de nombramientos en provisionalidad, entre los que se encuentran servidores públicos en condición de prepensionados, a quienes la ley obliga a garantizarles su continuidad en la planta de personal en el mismo empleo y/o a reubicarlos hasta tanto cumplan con los requisitos para obtener el beneficio pensional, sin que dicha modificación conlleve un desmejoramiento salarial o prestacional.

Resolución No. 370 del 15 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se finaliza la reubicación temporal de unos empleos de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

Que, el Artículo 2.2.12.1.2.5. del Decreto 1083 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.12.1.2.5. De la reubicación para los servidores públicos prepensionados. En cumplimiento de la protección especial en caso de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos, los servidores públicos que les falten (3) tres años o menos para obtener la pensión de jubilación o vejez y no puedan continuar en el ejercicio de su cargo por razones de reestructuración o provisión definitiva, deberán ser reubicados como lo señala el artículo 8 de la Ley 2040 de 2020 hasta tanto cumplan con los requisitos para obtener el beneficio pensional. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.2.12.1.2.2."

Que, en igual sentido, el artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, dispone:

"ARTÍCULO 8°. Protección en caso de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos. Las personas a las que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez, que hagan parte de las plantas de las entidades públicas en nombramiento provisional o temporal y que, derivado de procesos de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito, deberían ser separados de sus cargos, serán sujetos de especial protección por parte del Estado y en virtud de la misma deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional".

Que teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, la entidad puede fortalecer la prestación del servicio, distribuyendo los empleos de acuerdo con la necesidad del servicio, los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, los planes, programas y proyectos institucionales y a la vez, optimizar la gestión del talento humano idóneo para dinamizar los procesos operativos, técnicos y administrativos.

Que los siguientes cargos de la planta global de la Contaduría General de la Nación, se encuentran distribuidos así:

- Profesional Especializado código 2028 grado 14 en la Subcontaduría de Centralización de la Información, GIT Gestión y Evaluación de la Información-Empresas.
- Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la Subcontaduría de Consolidación de la Información, GIT Estadística y Análisis Económico.

Que, por necesidades del servicio, mediante la resolución 251 de 29 de julio de 2024, se dispuso a reubicar temporalmente el empleo Profesional Especializado

Resolución No. 370 del 15 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se finaliza la reubicación temporal de unos empleos de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

código 2028 grado 14 de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, actualmente en la Subcontaduría de Centralización de la Información, GIT Gestión y Evaluación de la Información-Empresas, en la Subcontaduría de Consolidación de la Información, GIT Estadística y Análisis Económico.

Que, asimismo, mediante la mencionada Resolución 251 de 29 de julio de 2024 se dispuso reubicar temporalmente el empleo Profesional Universitario código 2044 grado 11 de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, actualmente en la Subcontaduría de Consolidación de la Información, GIT Estadística y Análisis Económico, en la Subcontaduría de Centralización de la Información, GIT Gestión y Evaluación de la Información-Empresas.

Que mediante resolución 296 del 27 de agosto de 2024, se aceptó la renuncia del señor GERARDO TABARES RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.471.031, para separarse definitivamente del cargo de Profesional Universitario 2044-11, el cual venía desempeñando en el GIT de Gestión y Evaluación de la Información-Empresas de la Subcontaduría de Centralización de la Información a partir del 01 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que fue reconocida la pensión mensual vitalicia de vejez por COLPENSIONES.

Que como consecuencia de la Resolución 296 del 27 de agosto de 2024, al haber renunciado para acceder a su derecho a la pensión el servidor público, por el cual se motivó la reubicación temporal de cargos para otorgarle protección especial por su condición de prepensionado, han desaparecido los fundamentos de hecho y de derecho que justificaban la reubicación de cargos dispuesta en la resolución 251 del 29 de julio de 2024.

Que el numeral 2 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, señala como una causal de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho, supuesto que se predica del caso sub examine, teniendo como consecuencia jurídica para la administración la necesidad de disponer la terminación de la reubicación temporal de los cargos mencionados

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Finalizar la reubicación temporal de los siguientes empleos de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación:

- Profesional Especializado código 2028 grado 14 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, GIT Estadística y Análisis Económico.

Resolución No. 370 del 15 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se finaliza la reubicación temporal de unos empleos de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

- Profesional Universitario código 2044 grado 11 de la Subcontaduría de Centralización de la Información, GIT Gestión y Evaluación de la Información-Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Retornar a su ubicación original los siguientes cargos de la planta global de la Contaduría General de la Nación, los cuales se encuentran distribuidos así:

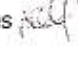
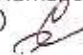
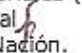
- Profesional Especializado código 2028 grado 14 en la Subcontaduría de Centralización de la Información, GIT Gestión y Evaluación de la Información-Empresas.
- Profesional Universitario código 2044 grado 11 en la Subcontaduría de Consolidación de la Información, GIT Estadística y Análisis Económico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyecto: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales 
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes, Coordinador GIT Jurídica (E) 
Revisó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General 
Aprobó: Mauricio Gómez Villegas, Contador General de la Nación.